

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
CVE-2015-5736 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Contable de Facturas. Pág. 12739

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Tudanca**
CVE-2015-5627 Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde. Pág. 12743

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-5681 Acuerdo de la Junta de Gobierno de modificación de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2014. Pág. 12744

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-5679 Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Policía Local. Expediente RHU/15/2015. Pág. 12745
CVE-2015-5680 Aprobación definitiva del expediente de acomodación de las plazas de Sargento de la Policía Local a la Ley de Cantabria 3/2014. Expediente SEC/56/2015. Pág. 12746

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-5751 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de las autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre mediante puestos e instalaciones para la temporada de 2015. Expediente AYT/550/2015. Pág. 12747
Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-5686 Anuncio de formalización del contrato, procedimiento abierto, de arrendamiento con opción a compra de sistema de información tributaria y recaudatorio. Expediente 216/2014. Pág. 12750

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2015-5788 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 12751
Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2015-5740 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 12753

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CVE-2015-5797	Junta Vecinal de Adal-Treto	
CVE-2015-5798	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12756
	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12757
CVE-2015-5791	Concejo Abierto de Castro-Cillorigo	
CVE-2015-5793	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12758
	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12759
CVE-2015-5806	Concejo Abierto de Cervatos	
	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12760
CVE-2015-5779	Junta Vecinal de Igollo	
CVE-2015-5780	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 12761
	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12762
CVE-2015-5821	Junta Vecinal de Izara	
	Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 43 de 4 de marzo de 2015 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12763
CVE-2015-5819	Concejo Abierto de Mata de Hoz	
	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12765
CVE-2015-5818	Junta Vecinal de Mataporquera	
	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12766
CVE-2015-5816	Concejo Abierto de Pujayo	
CVE-2015-5817	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12767
	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 12768
CVE-2015-5807	Concejo Abierto de Reinosilla	
	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12769

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2015-5720	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2015-5721	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-226/2015.	Pág. 12770
CVE-2015-5722	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-327/2015.	Pág. 12772
CVE-2015-5723	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-414/2015.	Pág. 12774
CVE-2015-5724	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-415/2015.	Pág. 12776
CVE-2015-5725	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-416/2015.	Pág. 12778
CVE-2015-5726	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-417/2015.	Pág. 12780
CVE-2015-5727	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-446/2015.	Pág. 12782
CVE-2015-5730	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-511/2015.	Pág. 12784
	Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 77/14/TUR.	Pág. 12786
CVE-2015-5671	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2015-5714	Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 1162/2012.	Pág. 12787
	Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de empleo a trabajadores inscritos como demandantes de empleo.	Pág. 12788

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CVE-2015-5752	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 7/2015.	Pág. 12790
CVE-2015-5682	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12791
CVE-2015-5685	Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas de 2015.	Pág. 12792
CVE-2015-5653	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, Tasa de Basuras del primer semestre de 2015, Alcantarillado de 2015, Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12793
CVE-2015-5739	Ayuntamiento de Liendo Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el primer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12794
CVE-2015-5750	Ayuntamiento de Pesquera Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua del segundo semestre de 2014 y la Tasa por Recogida de Basura Domiciliaria de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12795
CVE-2015-5700	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación por tener más de 25 años.	Pág. 12796
CVE-2015-5701	Citación para notificación por comparecencia de devolución de 4º tr. IMVTM 2014.	Pág. 12797
CVE-2015-5702	Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía.	Pág. 12798
CVE-2015-5786	Ayuntamiento de Santillana del Mar Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 20 de abril de 2015, de citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Relación 15BIOPID1/2.	Pág. 12799
CVE-2015-5742	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón Fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de febrero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12800
CVE-2015-5745	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (judo adultos, gimnasia rítmica y musculación, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling) del mes de febrero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12801
CVE-2015-5747	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (clubs) del mes de enero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12802
CVE-2015-5749	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de febrero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 12803
4.4. OTROS		
CVE-2015-5666	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1434/14/ARB.	Pág. 12804
CVE-2015-5669	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 59/15/ARB.	Pág. 12805
CVE-2015-5731	Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 402/15/ARB.	Pág. 12806

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

**Consejería de Medio Ambiente, Ordenación
del Territorio y Urbanismo**

CVE-2015-5698 Orden MED/6/2015, de 21 de abril de 2015, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos. Pág. 12807

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2015-5710 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil. Pág. 12809

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2015-5733 Orden ECD/53/2015, de 21 de abril, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios 2015 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 12810

CVE-2015-5734 Orden ECD/54/2015, de 21 de abril, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios 2015 de buenas prácticas lectoras, en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 12821

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2015-5670 Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000389/2009. Pág. 12833

CVE-2015-5676 Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 240/2009. Pág. 12834

CVE-2015-5713 Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 2112/2013. Pág. 12835

CVE-2015-5715 Notificación por comparecencia. Resolución de ayuda y/o beca en el curso 2014/00/000421. Pág. 12836

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2015-4576 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Helguera de Sámano. Expediente URB/718/2009. Pág. 12837

CVE-2015-5741 Notificación de decreto de la Alcaldía 730/2015. Expediente 1796/2013. Pág. 12839

CVE-2015-5748 Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/336/2015. Pág. 12842

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2015-5732 Información pública de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 12843

7.5.VARIOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-5712 Orden SAN/27/2015, de 20 de abril, de creación del fichero de datos de carácter personal relativo al control de accesos del Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana. Pág. 12844

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2015-5683 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/304/2015. Pág. 12846

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2015-5753 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12847

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-5743 Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 579/2015. Expediente URB/274/2015. Pág. 12848

CVE-2015-5744 Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 718/2015. Expediente URB/781/2011. Pág. 12849

CVE-2015-5746 Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/322/2015. Pág. 12850

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2015-5711 Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 100/2013. Pág. 12851

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-5688 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 64/2015. Pág. 12852
CVE-2015-5689 Notificación de decreto 87/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2014. Pág. 12854

CVE-2015-5690 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 231/2014. Pág. 12856
CVE-2015-5755 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2015. Pág. 12857

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-5344 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014. Pág. 12858

CVE-2015-5345 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 640/2014. Pág. 12859

CVE-2015-5525 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 108/2015. Pág. 12860

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-5756 Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 781/2014. Pág. 12861

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-5691 Notificación de sentencia 130/2015 en procedimiento ordinario 311/2014. Pág. 12862

Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao
CVE-2015-5757 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 233/2014. Pág. 12863

Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander
CVE-2015-5754 Notificación de sentencia 56/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 185/2015. Pág. 12864

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales
CVE-2015-5759 Notificación de sentencia 42/15 en procedimiento ordinario 343/2014. Pág. 12866

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-5736 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Contable de Facturas.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del Registro Contable de Facturas ya en funcionamiento conforme establecía la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y creado formalmente por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación subjetivo.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Asimismo, el presente Reglamento regulará las relaciones con los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de Campoo de Yuso emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el Registro.

La factura constituye el documento obligatorio emitido por el proveedor derivado de operaciones de compra-venta, prestación de servicios o suministros y/o realización de obras conforme al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre).

Todas las facturas deberán ser presentadas en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un Registro Administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Registro Administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la Oficina Contable competente para la anotación en el Registro Contable de la Factura.

Artículo 4.- Integración orgánica y dependencia funcional del Registro Contable.

La gestión del Registro Contable de Facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.

El Registro Contable de Facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática CONTABILIDAD INTERPÚBLICA.

Artículo 5.- Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Campoo de Yuso podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado -FACE- tal y como consta en el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACE las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

No obstante, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda

CVE-2015-5736

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.- Formato factura electrónica, su firma. Requisitos técnicos y funcionales del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Con respecto al formato de la factura electrónica y su firma, estas se ajustarán al formato establecido en el artículo 5 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2013 hasta que se apruebe la Orden Ministerial prevista.

Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de Facturas serán las del FACE, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Campoo de Yuso se ha adherido a dicho punto, y que figuran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACE.

Artículo 7.- Procedimiento general para la tramitación de facturas.

1. Las facturas deberán ser presentadas en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un Registro Administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Registro Administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la Oficina Contable competente para la anotación en el Registro Contable de la Factura.

2. Tal y como dispone la legislación vigente, todas las facturas tanto en soporte papel como en soporte electrónico deben incluir los códigos de la Oficina Contable, órgano gestor y unidad tramitadora, codificación que permitirá redirigir manual o electrónicamente la factura al órgano o unidad competente para su tramitación.

El listado de códigos de los órganos competentes en la tramitación de facturas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, así como de la Oficina Contable, codificado de acuerdo con el Directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se publicará en la página web del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Las facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada FACE serán remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas correspondiente.

3. La anotación de la factura en el Registro Contable de Facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado Registro Contable, código que será comunicado al FACE.

4. El órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad la remitirá al órgano o unidad competente para su tramitación.

Es decir, si la factura desde el punto de vista formal, reúne los requisitos legalmente establecidos (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, codificación DIR3), se remite al órgano competente para su conformidad, si procede, y remisión a la Intervención Municipal a efectos de la preceptiva intervención previa y resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

No se anotarán en el Registro Contable las Facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas al Registro Administrativo de procedencia expresando la causa de dicho rechazo.

5. En las bases de ejecución de los presupuestos se podrá regular el procedimiento específico que recoja el funcionamiento concreto y las particularidades del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, habida cuenta de la adhesión al Punto General de entrada de facturas FACE,

CVE-2015-5736

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

sus características técnicas y funcionales y las posibilidades de interacción con la aplicación informática en uso o sistema para la tramitación de expedientes de gasto por el Ayuntamiento que incorporen facturas electrónicas.

6. Reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el Registro Contable de Facturas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Aplicación y ejecución del Reglamento

Lo dispuesto en el presente Reglamento se adecuará a la legislación vigente en la materia, así como a las disposiciones reglamentarias, resoluciones y medidas acordadas por el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Publicación

El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento y el Reglamento mismo se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Costana, Campoo de Yuso, 13 de abril de 2015.
El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2015/5736

CVE-2015-5736

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2015-5627 *Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde.*

Por resolución de esta Alcaldía, de 13 de junio de 2011, se efectuó el nombramiento de teniente de alcalde a favor de la concejala doña Leonor García Cosío.

Habiendo manifestado la misma su renuncia al cargo de concejal, procede acordar el cese de la misma y efectuar un nuevo nombramiento de teniente de alcalde, por lo que en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 41, 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se resuelve:

1º. Cesar en el cargo de teniente de alcalde a Dª Leonor García Cosío, por renuncia expresa de la misma.

2º. Nombrar teniente de alcalde al concejal don Marcos Cossío González, el cual asumirá las funciones de sustitución, tal como disponen los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tudanca, 9 de abril de 2015.

El secretario-interventor,
Manuel F. Varela Linares.

2015/5627

CVE-2015-5627

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5681 *Acuerdo de la Junta de Gobierno de modificación de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2014.*

Publicado en el BOC de 15/12/14 la Oferta de Empleo Público del Ejercicio 2014, y en razón de la publicación de la Ley de Cantabria 3/2014, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 15/04/15, acordó aprobar la siguiente modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014 conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

Donde dice:

GRUPO C

SUBGRUPO C1. CUERPO DE POLICÍA LOCAL. ESCALA: EJECUTIVA.

— Plaza: Sargento. Número de plazas: 1.

Debe decir:

SUBGRUPO B. CUERPO POLICÍA LOCAL. ESCALA EJECUTIVA

— Plaza Subinspector.- Número de plazas: 1.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 20 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2015/5681

CVE-2015-5681

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5679 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Policía Local. Expediente RHU/15/2015.*

Resolución de la Alcaldía de fecha 15/04/2015 por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26/02/15 relativo a la aprobación inicial de la modificación de la RPT puestos de trabajo de Policía Local.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26/02/14, publicado en el BOC número 52, de 17/03/15, por el que se aprobaba con carácter inicial la modificación de la RPT de los puestos de trabajo de Policía Local, la Alcaldía, mediante Resolución número 916/2015 de 15/04/15 ha elevado el mismo a definitivo quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar la creación de una jornada especial aplicable al Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local al objeto de incluir en la misma la posibilidad de ejercicio por los Policías Locales de la nueva jornada ampliada.

Tercero.- Aprobar la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo de los incluidos en la plantilla de la Policía Local, que queda fijado en el siguiente detalle:

		PUESTO DE TRABAJO									OCUPANTE			
COD/PL	DENOMINACIÓN	TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-43-01	SUBINSPECTOR.- JEFE DE POLICÍA	S	LD	1	AYTCAM	21	24.756,84 €	ORD		HG	B	AE	SE	SUBINS
AE-43-01	SUBINSPECTOR.- JEFE DE POLICÍA	S	LD		AYTCAM	21	27.206,84 €	EXT ORD		AMPL	B	AE	SE	SUBINS
AE-43-02	SUBINSPECTOR	N	C	1	AYTCAM	21	16.486,44 €	ORD		HG	B	AE	SE	
AE-43-02	SUBINSPECTOR	N	C		AYTCAM	21	18.936,44 €	EXT ORD		AMPL	B	AE	SE	
	OFICIAL	N	C	7	AYTCAM	16	12.168,80 €	ORD		HG	C	AE	SE	
	OFICIAL	N	C		AYTCAM	16	14.618,80 €	EXT ORD		AMPL	C	AE	SE	
	POLICIA	N	C	27	AYTCAM	14	8.441,30 €	ORD		HG	C	AE	SE	
	POLICIA	N	C		AYTCAM	14	10.891,30 €	EXT ORD		AMPL	C	AE	SE	

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Camargo, 20 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2015/5679

CVE-2015-5679

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5680 *Aprobación definitiva del expediente de acomodación de las plazas de Sargento de la Policía Local a la Ley de Cantabria 3/2014. Expediente SEC/56/2015.*

Resolución de la Alcaldía de 15/04/2015 por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26/02/15 por el que se aprueba el expediente de acomodación de las plazas de Sargento de la Policía Local a la Ley de Cantabria 3/2014.

No habiéndose presentado reclamación acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26/02/15, relativo a la acomodación de las plazas de Sargento de la Policía Local a la Ley de Cantabria 3/2014, la Alcaldía, mediante Resolución número 915/2015 de fecha 15/04/15,

RESOLVIÓ

Elevar a definitivo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento al objeto de acomodar el mismo a las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 3/2014 en el siguiente detalle que afecta a las antiguas plazas de Sargento:

PUESTO DE TRABAJO										OCUPANTE			
COD/PL	DENOMINACIÓN	TP	FP	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-43-01	SUBINSPECTOR.-JEFE DE POLICÍA	S	LD	AYTCAM	21	24.756,84€	ORD		HG	B	AE	SE	SUBINS
AE-43-02	SUBINSPECTOR	N	C	AYTCAM	21	16.486,44€	ORD		HG	B	AE	SE	

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Camargo, 20 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2015/5680

CVE-2015-5680

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-5751 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de las autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre mediante puestos e instalaciones para la temporada de 2015. Expediente AYT/550/2015.*

1.- Objeto: La autorización para la instalación y explotación de servicios de temporada en las playas del término municipal de San Vicente de la Barquera en 2015.

Los puestos objeto de licitación son los siguientes:

	UBICACIÓN
	PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS
1	Playa MERÓN (venta de helados)
2	Playa MERÓN (venta de helados)
3	Playa VEDERNA (venta helados y refrescos)
4	Playa OYAMBRE (venta helados y refrescos)
	CANOAS, HIDROPEDALES U OTRAS INSTALACIONES
5	Puesto alquiler Canoas-Playa Tostadero
6	Puesto alquiler Canoas – playa Oyambre
7	Puesto alquiler hidropedales-Playa Tostadero
8	Puesto de Hamacas-Playa de Merón
9	Puesto Flotador hinchable con embarcación- Playa de Merón
10	Puesto Parapente acuático- Playa de Merón
11	Espacio de Escuela de Vela en la ría- junto playa Tostadero
12	Actividad de Standupdel-surf en ría de San Vicente, zona tostadero.

2.- Plazo de la autorización: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta al 15 de octubre de 2015.

3.- Procedimiento de adjudicación: Abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.

4.- Canon mínimo: El canon de la autorización, por cada una de las modalidades de ocupación del dominio público marítimo- terrestre, se fija, al alza, en los siguientes importes:

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

	UBICACIÓN	LICITACIÓN
	PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS	
1	Playa MERÓN (venta de helados)	1.800 €
2	Playa MERÓN (venta de helados)	1.800 €
3	Playa. VEDERNA (venta helados y refrescos)	600 €
4	Playa. OYAMBRE (venta helados y refrescos)	600 €
	CANOAS, HIDROPEDALES U OTRAS INSTALACIONES	
5	Puesto alquiler Canoas-Playa Tostadero	330 €
6	Puesto alquiler Canoas – playa Oyambre	330 €
7	Puesto alquiler hidropedales-Playa Tostadero	330 €
8	Puesto de Hamacas-Playa de Merón	330 €
9	Puesto Flotador hinchable con embarcación- Playa de Merón	330 €
10	Puesto Parapente acuático- Playa de Merón	330 €
11	Espacio de Escuela de Vela en la ría- junto playa Tostadero	330 €
12	Actividad de Standupdel-surf en ría de San Vicente, zona tostadero.	300 €

Con independencia del canon a abonar al Ayuntamiento, será, a cargo del adjudicatario, el abono de la tasa por ocupación del dominio público marítimo-terrestre en la cuantía establecida por la Demarcación de Costas en la autorización al Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada del año 2015 concretados en:

— Para los puestos de helados y refrescos: 120,20 euros/m2 de superficie de ocupación de cada puesto y 60,10 euros/m2 de superficie de ocupación de mesas y sillas, en su caso.

— Para las zonas destinada a alquiler de hamacas o tumbonas, a razón de 6,01 euros/m2 de superficie ocupada. Considerando una ocupación de 2,00 m2 por cada hamaca o tumbona, la cuantía unitaria resulta de 12,02 euros por unidad de hamaca o tumbona.

— Para puestos de actividades acuáticas: 300,51 euros/puesto.

Los adjudicatarios abonarán las tasas fijadas por la Demarcación de Costas para la realización de la comprobación del replanteo (91,64 euros) y la práctica del reconocimiento (91,64 euros). Y deberán consignar un depósito en la Caja General de Depósitos, a nombre de la Demarcación de Costas de Cantabria, como garantía para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso. Los depósitos serán los siguientes:

a) Puestos de venta de alimentos y bebidas, a razón de 300,51 euros /puesto.

b) Resto de actividades, a razón de 240,40 euros/puesto.

5.- Garantías:

Fianza provisional: 300,51 euros por cada puesto de venta de helados y refrescos, y 240,40 euros por cada puesto del resto de actividades.

Fianza definitiva: Igual que la provisional.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta, número 10.

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.

d) Teléfono: 942 710 012.

e) Fax: 942 712 251.

f) En la web: www.sanvicentedelabarquera.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

b) Documentación a presentar: La especificada en la base 14ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de 8:30 a 14:30 horas.

2.- Domicilio: Calle Alta, número 10.

3.- Localidad y código postal. San Vicente de la Barquera 39540.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta, número 10.

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.

d) Fechas: La apertura del sobre A será el primer jueves hábil siguiente, a las doce horas y treinta minutos, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura del sobre B, en acto público, exponiéndose la fecha y hora de apertura en la página web, y se comunicará a los licitadores o participantes.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

San Vicente de la Barquera, 20 de abril de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/5751

CVE-2015-5751

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5686 *Anuncio de formalización del contrato, procedimiento abierto, de arrendamiento con opción a compra de sistema de información tributaria y recaudatorio. Expediente 216/2014.*

Anuncio de formalización de contrato administrativo arrendamiento con opción de compra de un sistema de información tributario y recaudatorio, y gestión de los ingresos públicos municipales por los servicios competentes del Ayuntamiento, consistente en el suministro e implantación de una aplicación informática, así como la puesta en marcha del sistema y el mantenimiento del mismo.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras.
- c) Número de expediente: 216/2014.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistema de información tributario y recaudatorio.
- d) Código nomenclatura CPV 48000000-8 Paquetes de Software Licencias de Información.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 2.399.600,00.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.399.600,00 euros más IVA, en total 2.903.516,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 2/03/2015.
- b) Fecha de formalización: 1/04/2015.
- c) Contratista: Gestión Tributaria Territorial S. L.U, CIF A-81957367.
- d) Importe de adjudicación: Importe total: 1.908.160 euros con un I.V.A del 21%, lo que asciende a un total de 2.308.873,60 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Económica y técnicamente más conveniente.

Santander, 16 de abril de 2015.

La concejala delegada de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2015/5686

CVE-2015-5686

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-5788 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2015, tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de 30 de marzo de 2015, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	993.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	532.524,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	876.330,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.442,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	569.810,16
SUMAN	INGRESOS	3.003.108,75

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	756.006,24
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	1.296.775,59
3	GASTOS FINANCIEROS	23.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.500,00
6	INVERSIONES REALES	746.608,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	104.218,92
SUMAN GASTOS		3.003.108,75

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario

— Con Habilitación Estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Plazas (1), Grupo A. Subgrupos A1/A2. Nombramiento definitivo.

CVE-2015-5788

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

— Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar Administrativo. Plazas (4), Grupo C. Subgrupo C2. 3 Nombramientos definitivos. 1 Vacante.

— Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Policía Local. Plazas (5). Grupo C. Subgrupo C1. Nombramientos definitivos.

Cabo. Plazas (1). Grupo C. Subgrupo C2. Vacante.

B.- Personal Laboral indefinido

— Limpieza Edificios. Empleados/as. (1).

— Mantenimiento Urbano. Peones. Plazas (4).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado Texto Legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 21 de abril de 2015.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2015/5788

CVE-2015-5788

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-5740 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayto. San Felices de Buelna para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

CVE-2015-5740

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	748.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	853.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	75.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.713.300,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	385.231,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	270.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	672.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	280.969,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	75.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.713.300,00

Plantilla de Personal de AYO SAN FELICES DE BUELNA

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo Escala Subescala	A1/A2 Habilitación de carácter estatal. Secretaría-Intervención Provisto
------------------------------	---

1.2. Denominación del puesto de trabajo ADMINISTRATIVO

Grupo Escala Subescala	C1 Administración General Administrativo Provisto
------------------------------	--

1.3. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo Escala Subescala	C2 Administración General Administrativo Provisto
------------------------------	--

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO- ENCARGADO.

Tipo de contrato	Indefinido a jornada completa.
Encargado (Obras y Servicios), plaza:	1, provisto.

2.2. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES.

Tipo de contrato	Fijo de plantilla a jornada completa.
Operario (Obras y Servicios), plaza:	1, provisto.

3.- ALTOS CARGOS

3.1. Denominación del cargo ALCALDE.-

Dedicación Funciones.	Parcial, media jornada. Representación municipal. Las propias del Art. 21 de la LRBRL.
--------------------------	--

4.- PERSONAL EVENTUAL.

Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 14 de abril de 2015.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2015/5740

CVE-2015-5740

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

CVE-2015-5797 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de ADAL-TRETO para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 17.150,00 euros y el Estado de Ingresos a 17.150,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Adal, 20 de abril de 2015.

El presidente,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/5797

CVE-2015-5797

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

CVE-2015-5798 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Adal, 20 de abril de 2015.

El presidente,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2015/5798](#)

CVE-2015-5798

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2015-5791 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castro Cillorigo, 21 de abril de 2015.

El presidente,

Otomar Sebrango González.

2015/5791

CVE-2015-5791

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2015-5793 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de abril de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castro Cillorigo, 21 de abril de 2015.

El presidente,

Otomar Sebrango González.

[2015/5793](#)

CVE-2015-5793

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2015-5806 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de abril de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cervatos, 7 de abril de 2015.

El presidente,

Valentín Rivero Celis.

2015/5806

CVE-2015-5806

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE IGOLLO**CVE-2015-5779** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobada definitivamente la modificación 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Igollo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica por capítulos.

GASTOS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	99.500,00	9.935,00	0,00	109.435,25
4. Transferencias corrientes	40.000,00	0,00	28.200,00	11.800,00
6. Inversiones reales	50.000,00	0,00	40.455,75	9.544,25
TOTALES	189.500,00 €	9.935,00	68.655,75 €	130.779,50 €

INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
2. Impuestos indirectos.	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00
3. Tasas y otros ingresos.	17.000,00	0,00	0,00	17.000,00
4. Transferencias corrientes.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
5. Ingresos patrimoniales.	152.000,00	0,00	58.720,50	93.279,50
TOTALES	189.500,00 €	0,00	58.720,50 €	130.779,50 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igollo, 15 de abril de 2015.

La presidenta,

M^a Nieves portilla Echezarreta.

2015/5779

CVE-2015-5779

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2015-5780 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Igollo, 15 de abril de 2015.

La presidenta,

M^a Nieves Portilla Echezarreta.

[2015/5780](#)

CVE-2015-5780

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE IZARA

CVE-2015-5821 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 43 de 4 de marzo de 2015 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La entidad local menor de Izara pone en conocimiento de los interesados que se ha detectado un error en la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general 2015.

Donde aparece:

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.517,00
4	Transferencias corrientes	1.855,00
5	Ingresos patrimoniales	1.628,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.692,00
3	Gastos financieros	10,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	2.298,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.000,00

CVE-2015-5821

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Debe constar:

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4	Transferencias corrientes	1.856,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.356,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.306,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.356,00

Izara, 21 de abril de 2015.
El presidente,
Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez.

2015/5821

CVE-2015-5821

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

CVE-2015-5819 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2015, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mata de Hoz, 22 de enero de 2015.

El presidente,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2015/5819

CVE-2015-5819

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2015-5818 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mataporquera, 21 de abril de 2015.

El presidente,

Ricardo Ibáñez Martínez.

2015/5818

CVE-2015-5818

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

CVE-2015-5816 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pujayo, 31 de marzo de 2015.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2015/5816

CVE-2015-5816

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

CVE-2015-5817 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la entidad local menor de Pujayo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pujayo, 31 de marzo de 2015.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2015/5817

CVE-2015-5817

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2015-5807 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Reinosilla, 23 de marzo de 2015.

El presidente,

Rafael Gómez González.

[2015/5807](#)

CVE-2015-5807

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5720 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-226/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: notificación del pliego de cargos/acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-226/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 10:21 horas del 27 de agosto de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939011014082701, en la carretera A67 kilómetro: 133.

Denunciado: Don Manuel Acebal Revuelta, siendo su último domicilio conocido en la calle Cantón, 185. Barreda (39300), Cantabria.

Vehículo matrícula: 9828DYP.

Precepto infringido: Artículo 6 Orden FOM/2861/12; artículo 8 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 141.17 LOTT artículo 143.1.d) LOTT.

Posible sanción: 401 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,
Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

CVE-2015-5720

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5720](#)

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5721 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-327/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación del pliego de cargos/acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-327/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 8:50 horas del 10 de septiembre de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939021114091001, en la carretera A8 kilómetro: 160.

Denunciado: "Marbella Consulting & Relocation, S.L", siendo su último domicilio conocido en la calle Carlos Galdoni, 66. Málaga (29004), Málaga.

Vehículo matrícula: 8257BXB.

Precepto infringido: Artículo 6 Orden FOM/2861/12; artículo 8 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 141.17 LOTT artículo 143.1.d) LOTT.

Posible sanción: 401 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

CVE-2015-5721

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5721](#)

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5722 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-414/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación del pliego de cargos/acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-414/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 9:12 horas del 20 de septiembre de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939011714092001, en la carretera A8 kilómetro: 195.

Denunciado: Don José Manuel Peña Campo, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62. Revilla (39609), Cantabria.

Vehículo matrícula: 5694FKF.

Precepto infringido: Artículo 7 R (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT artículo 143.1.a) LOTT.

Posible sanción: 100 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-5722

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5722](#)

CVE-2015-5722

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5723 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-415/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: notificación del pliego de cargos / acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-415/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 9:14 horas del 20 de septiembre de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939011714092002, en la carretera A8 kilómetro: 195.

Denunciado: Don José Manuel Peña Campo, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62. Revilla (39609), Cantabria.

Vehículo matrícula: 5694FKF.

Precepto infringido: Artículo 7 R (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT artículo 143.1.a) LOTT.

Posible sanción: 100 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-5723

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5723](#)

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5724 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-416/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación del pliego de cargos / acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-416/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 9:18 horas del 20 de septiembre de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939011714092004, en la carretera A8 kilómetro: 195.

Denunciado: Don José Manuel Peña Campo, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62 Revilla (39609), Cantabria.

Vehículo matrícula: 5694FKF.

Precepto infringido: Artículo 42 LOTT; artículo 51 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.1 LOTT artículo 143.1.i) LOTT.

Posible sanción: 4.001 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-5724

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5724](#)

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5725 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-417/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación del pliego de cargos / acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-417/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 9:15 horas del 20 de septiembre de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939011714092003, en la carretera A8 kilómetro: 195.

Denunciado: Don José Manuel Peña Campo, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62. Revilla (39609), Cantabria.

Vehículo matrícula: 5694FKF.

Precepto infringido: Artículo 7 R (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT artículo 143.1.a) LOTT.

Posible sanción: 100 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-5725

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5725](#)

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5726 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-446/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación del pliego de cargos / acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-446/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 15:39 horas del 24 de septiembre de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 3939011214092401, en la carretera A67 kilómetro: 191.

Denunciado: Don José Manuel Peña Campo, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62. Revilla (39609), Cantabria.

Vehículo matrícula: 7152DZT.

Precepto infringido: Artículo 6.1 R (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT artículo 143.1.a) LOTT.

Posible sanción: 100 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-5726

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5726](#)

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5727 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-511/2015.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación del pliego de cargos/acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-511/2015 originado como consecuencia de la denuncia formulada el 5 de enero de 2015 por el Cuerpo de Inspección mediante boletín de denuncia/acta número 16/2015.

Denunciado: "Transbilsar, S. L.", siendo su último domicilio conocido el polígono industrial Vallegón, 35 de Castro Urdiales, (39709) Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 33.3 LOTT; artículo 33.4 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.12 LOTT artículo 143.1.i) LOTT.

Posible sanción: 4.001 euros.

Santander, 17 de abril de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Nota:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento

OM. Orden Ministerial..

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-5727

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado.

ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

ATP. Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes.

[2015/5727](#)

CVE-2015-5727

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-5730 *Citación para notificación de resolución, expediente sancionador número 77/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Luis Rafael Liberato Diego, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Liberato Diego, Luis Rafael.

NIF: 72055161-W.

Expediente número: 77/14/TUR.

Santander, 21 de abril de 2015.

La instructora,
Laura Thomas García.

2015/5730

CVE-2015-5730

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5671 *Notificación por comparecencia de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 1162/2012.*

En el expediente de ayuda destinada a fomentar la creación de empleo autónomo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Interesado: Don Juan Manuel González Álvaro.

Número de expediente: PEA 1162/2012.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87 - 2.ª planta, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 21 de abril de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,
resolución de 14 de agosto de 2012,

el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5671

CVE-2015-5671

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5714 *Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de empleo a trabajadores inscritos como demandantes de empleo.*

Intentada la notificación conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de empleo a trabajadores inscritos como demandantes de empleo que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley precitada.

Número de expediente: 162/2015.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Lastra San Emeterio.

NIF: 72034011-N.

Fecha inicio procedimiento sancionador: 23 de marzo de 2015.

Motivo del expediente: No comparecer a citación del Servicio Cántabro de Empleo para participar en proyecto integrado de empleo realizado el Ayuntamiento de Camargo, lo que supone una presunta comisión de infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.a del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, a sancionar con baja en la demanda de empleo durante un mes.

Número de expediente: 218/2015.

Nombre y apellidos: Doña Svetlana Ivanova Sotyadinova.

NIF: X-5707566-R.

Fecha inicio procedimiento sancionador: 26 de marzo de 2015.

Motivo del expediente: No comparecer a citación del Servicio Cántabro de Empleo para participar en proyecto integrado de empleo realizado el Ayuntamiento de Camargo, lo que supone una presunta comisión de infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.a del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, a sancionar con baja en la demanda de empleo durante un mes.

Número de expediente: 220/2015.

Nombre y apellidos: Doña Ana Julia Vasquez Cruz.

NIF: X-8422617-V.

Fecha inicio procedimiento sancionador: 26 de marzo de 2015.

Motivo del expediente: No comparecer a citación del Servicio Cántabro de Empleo para participar en proyecto integrado de empleo realizado el Ayuntamiento de Camargo, lo que supone una presunta comisión de infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.a del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, a sancionar con baja en la demanda de empleo durante un mes.

Número de expediente: 223/2015.

Nombre y apellidos: Doña Sofía Maya Descalzo Ferrer.

NIF: 72103169-D.

CVE-2015-5714

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Fecha inicio procedimiento sancionador: 26 de marzo de 2015.

Motivo del expediente: Rechazar la participación en proyecto integrado de empleo realizado por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, lo que supone una presunta comisión de infracción grave, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, a sancionar con baja en la demanda de empleo durante un tres meses.

Número de expediente: 249/2015.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Hernández Jiménez.

NIF: 72136908-F.

Fecha inicio procedimiento sancionador: 26 de marzo de 2015.

Motivo del expediente: No comparecer a citación del Servicio Cántabro de Empleo para participar en proyecto integrado de empleo realizado el Ayuntamiento de Camargo, lo que supone una presunta comisión de infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.a del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, a sancionar con baja en la demanda de empleo durante un mes.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días hábiles, durante el cual el interesado/a podrá aportar ante el Servicio Cántabro de Empleo, debidamente acreditadas, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

El texto íntegro de las propuestas de resolución se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Intermediación y Orientación Profesional del Servicio Cántabro de Empleo, paseo General Dávila, 87 - 3.ª planta, 39006 Santander, Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,

el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5714

CVE-2015-5714

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-5752 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 7/2015.*

Se hace saber a don Héctor Muñiz Fernández, con DNI n.º 72189053-B, cuyo último domicilio conocido es barrio San Martín del Pino, n.º 16, 19. 39011 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta dependencia, de referencia S(PF) 7/2015, obra resolución dictada con fecha 13 de abril de 2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a don Héctor Muñiz Fernández, con multa de ciento cincuenta euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10.ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de abril de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/5752

CVE-2015-5752

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5682 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º Trimestre de 2015, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2015.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja ViVa), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 20 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellan Lombilla.

2015/5682

CVE-2015-5682

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5685 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2015 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el Término Municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 17 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2015/5685

CVE-2015-5685

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-5653 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, Tasa de Basuras del primer semestre de 2015, Alcantarillado de 2015, Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados de la exposición de los padrones de la Tasa de Suministro de Agua ejercicio 2014, Canon de Saneamiento 2014 y de Recogida de Basuras (primer semestre), Alcantarillado e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOC, para su examen y presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos, será desde el 17 de abril hasta el 19 de junio de 2015, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en la Ley 58/2003.

Hermandad de Campoo de Suso, 14 de abril de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2015/5653

CVE-2015-5653

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-5739 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el primer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el primer trimestre de 2015, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 20 de abril de 2015 al 20 de junio de 2015, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 17 de abril de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/5739

CVE-2015-5739

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2015-5750 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua del segundo semestre de 2014 y la Tasa por Recogida de Basura Domiciliaria de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía número 10/15, de 15 de abril de 2015, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Suministro de Agua para el segundo semestre del ejercicio 2014 y a la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias correspondiente al ejercicio 2015.

Dichos padrones serán expuestos al público en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Pesquera, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Suministro de Agua (segundo semestre 2014) y Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias (2015).

— Plazo de la cobranza en período voluntario: Desde el 17 de abril hasta el 19 de junio de 2015, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del 4 de mayo en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pesquera, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2015/5750

CVE-2015-5750

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-5700 *Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación por tener más de 25 años.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Francisco Javier Teja Gómez.

D.N.I: 72.066.462-X.

Motivo: Bonificación IMVTM por tener más de 25 años M-0489-BV.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/5700

CVE-2015-5700

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-5701 *Citación para notificación por comparecencia de devolución de 4º tr. IMVTM 2014.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D^a. Ana Isabel Saiz García.

D.N.I. o N.I.F.: 20.214.861-T.

Motivo: Devolución IMVTM 4º TR. 2014 0263-BRM.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/5701

CVE-2015-5701

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-5702 *Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Daniel Santander Gutiérrez.

D.N.I: 72.175.370-J.

Motivo: Exención IMVTM minusvalía 1678-HVY.

Apellidos y nombre o razón social: D^a. Eulalia Sobrao García.

D.N.I: 13.670.294-Z.

Motivo: Exención IMVTM minusvalía 1811-DXK.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/5702

CVE-2015-5702

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-5786 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 20 de abril de 2015, de citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Relación 15BIOPID1/2.*

En el anuncio del Boletín Oficial de Cantabria número 84, de fecha 20 de abril de 2015, relativo a citación para notificación de liquidaciones, se procede a la rectificación de errores, y

Donde se cita:

OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/CIF	Nº REFERENCIA	DIRECCION
ANSORENA*GONZALEZ, LAURA	010553855-Y	150000031-0	CL CAVEDA, 16 P03 D
CAMPO*BUENDIA, MARIA ANGELES	013921335-X	150000072-0	CL JOSE PEDRAJA, 7

Debía citarse:

OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI	Nº REFERENCIA
JUAN FERNANDEZ DE LAS HERAS	012677018-Q	150002483

Santillana del Mar, 20 de abril de 2015.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

[2015/5786](#)

CVE-2015-5786

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-5742 *Aprobación y exposición pública del padrón Fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de febrero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2015 por un importe de 5.753,56 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de abril de 2015 al 18 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de abril de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/5742

CVE-2015-5742

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-5745 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (judo adultos, gimnasia rítmica y musculación, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling) del mes de febrero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasas Escuelas Deportivas (judo adultos, gimnasia rítmica y musculación, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling), correspondiente al mes de febrero de 2015 por un importe de 27.187,82 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de abril de 2015 al 18 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de abril de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/5745

CVE-2015-5745

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-5747 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (clubs) del mes de enero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (clubs) correspondiente al mes de enero de 2015 por un importe 7.525,08 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de abril de 2015 al 18 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de abril de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/5747

CVE-2015-5747

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-5749 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de febrero de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de febrero de 2015, por un importe 16.398,36 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de abril de 2015 al 18 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de abril de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/5749

CVE-2015-5749

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-5666 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1434/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1434/14/ARB formulada por Jose Ramon Lertxundi García frente a la empresa denominada Asus Ibérica SL., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 16 de abril de 2015.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/5666

CVE-2015-5666

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-5669 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 59/15/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 59/15/ARB formulada por Moisés Poo Calleja frente a la empresa denominada Jazz Telecom Sau, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de abril de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/5669

CVE-2015-5669

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-5731 *Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 402/15/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje número 402/15/ARB, formulada por don José Miguel Gómez Calleja frente a la empresa denominada "Vodafone España", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución cabe interponer recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de quince días a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Santander, 20 de abril de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/5731

CVE-2015-5731

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2015-5698 *Orden MED/6/2015, de 21 de abril de 2015, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos.*

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería que preste los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante los mismos, o de la que dependa su organismo o ente gestor.

El Decreto 86/2013, de 26 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, en su Disposición Final Primera, autoriza al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en este decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sin perjuicio de las revisiones que se lleven a cabo en normas de rango igual o superior a referido Decreto.

Por otro lado, y en lo referente a la cuantía, el artículo 17.2 de la citada Ley de Cantabria 9/1992, contempla la posibilidad de que el Consejo de Gobierno pueda establecer precios públicos en cuantía inferior a la del coste económico de las actividades realizadas o de los servicios prestados, cuando concurran razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen. La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la memoria económico financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con la disposición final primera del Decreto 86/2013, de 26 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.

Artículo 2.- Cuantía de los precios públicos.

1. El importe del precio público regulado en esta Orden para el año 2015 será de 3,60 euros por vaciado efectuado en el servicio de recogida de residuos domésticos.
2. El cómputo de los vaciados efectuados será registrado y proporcionado por la sociedad pública mercantil encomendada de la gestión del servicio, a través de sus medios de control, gestión e inspección.
3. Las cantidades señaladas en el apartado primero se incrementarán con el IVA correspondiente.

CVE-2015-5698

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Artículo 3.- Precio público inferior al coste real.

La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación.

Santander, 21 de abril de 2015.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
F. Javier Fernández González.

2015/5698

CVE-2015-5698

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-5710 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de abril de 2015, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del Servicio Municipal de Escuela Infantil, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 20 de abril de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/5710

CVE-2015-5710

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-5733 *Orden ECD/53/2015, de 21 de abril, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios 2015 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 1.n) como principio básico del sistema educativo el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, determina en su artículo 116 la consideración del centro educativo como espacio prioritario para el desarrollo de procesos formativos y de investigación e innovación educativa, así como la potenciación de dichos procesos tanto en el marco del centro educativo o del aula, como por parte de grupos de profesores de distintos centros, diferentes etapas educativas o diferentes enseñanzas.

Además, el artículo 119.4 de la citada Ley dispone que la Consejería de Educación podrá reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación de profesores y equipos docentes, facilitando la difusión entre los distintos centros educativos.

Entre las líneas prioritarias de actuación se establece en esta Ley, como una de las actuaciones esenciales para favorecer el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, la educación plurilingüe y pluricultural.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de dos líneas principales de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Por un lado, favorecer la inclusión en la práctica docente diaria de experiencias innovadoras encaminadas a la mejora en la adquisición de las competencias básicas y, de manera especial, de la competencia comunicativa y, por otro lado, potenciar el aprendizaje de lenguas extranjeras entendido como herramienta imprescindible en la consecución del éxito educativo.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente Orden tiene por objeto fijar las bases reguladoras y convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios a las buenas prácticas docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Quedan incluidos en el ámbito de esta convocatoria los profesores de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan docencia en enseñanzas no universitarias durante el curso 2014-2015.

3.- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos profesores que impartan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, alguna de las áreas, materias o módulos de lenguas extranjeras contempladas en el currículo (inglés, francés y alemán) o impartan su área, materia o módulo en alguna de estas lenguas, así como las enseñanzas regladas de régimen especial.

Artículo 3. Características de los premios.

1.- A efectos de la presente Orden, se entiende por buenas prácticas docentes en la enseñanza de las lenguas extranjeras todas aquellas actuaciones educativas (actividades, planes, programas y proyectos) que, planificadas y llevadas a cabo por el profesorado de los centros con la colaboración, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa, impliquen una mejora real en la enseñanza y aprendizaje de cualesquiera de las lenguas extranjeras que se impartan en los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Los profesores que opten a estos premios deberán presentar una memoria de las actuaciones de buenas prácticas docentes en la enseñanza de las lenguas extranjeras que se realicen durante el curso 2014-2015. Dicha memoria atenderá a lo dispuesto en el artículo 4.2 a).

3.- No se podrán presentar experiencias de buenas prácticas docentes en la enseñanza de las lenguas extranjeras premiadas en convocatorias de años anteriores.

4.- La solicitud de participación supone la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el sometimiento de los participantes a las mismas.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud, firmada por el director del centro, y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I de esta Orden, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el Registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de mayo de 2015.

2.- El solicitante deberá aportar también o, caso de ser posible conforme al Decreto 20/2012, de 12 de abril, autorizar la consulta a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de los siguientes documentos (ver anexo I):

a.- Una memoria de la experiencia realizada, en soporte papel, de una extensión máxima de 25 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a doble cara, con letra Arial tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página con interlineado 1,5. Todo lo incluido dentro de la memoria (cuadros, tablas, diagramas, esquemas) deberá ajustarse a dicho formato.

Así mismo, la memoria y los documentos anexos deberán presentarse también en formato digital.

La memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

I.- Descripción de la experiencia, especificando:

- Las actividades realizadas.
- Los objetivos de la experiencia y su relación con los criterios de evaluación curriculares de los diferentes cursos, niveles o ciclos y con las competencias básicas.
- Su integración en la práctica docente (Programación General Anual, Proyecto Curricular del Centro, programaciones de departamento), así como en el contexto en el que se han desarrollado.
- La labor desarrollada por cada uno de los participantes.
- Metodología y uso de las TIC.
- Temporalización y secuenciación.
- Implicación de la comunidad educativa.

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

II.- Procedimiento de evaluación utilizado a lo largo del proyecto:

- Procedimientos e instrumentos.
- Consecución de objetivos previstos inicialmente. Logros de la experiencia.
- Incidencia en la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias.
- Perspectivas de futuro.

III.- Relación de materiales elaborados que se adjuntan.

- b.- Materiales elaborados en soporte papel, digital u otros formatos.
- c.- Listado de participantes en el proyecto con indicación del responsable de la coordinación del mismo, según anexo II.
- d.- Declaración del director en el que conste que la experiencia desarrollada es coherente con el Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual, según el anexo III.
- e.- Datos del DNI/NIF del solicitante.
- f.- Datos personales y declaración responsable de cada participante (anexo IV)

3. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

- a) Ser ciertos cuántos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.
- b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda. Asimismo cumplir los requisitos exigidos en la misma.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

5. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

6. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5. Criterios de valoración.

En la elaboración del informe al que se refiere el artículo 7. 2 b), el Jurado aplicará los criterios de valoración que se relacionan a continuación, estableciéndose un máximo de 100 puntos:

1.- Diseño y calidad de la experiencia en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y otras competencias básicas. Un máximo de 55 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a.- Objetivos de la experiencia claramente definidos e integrados en el proyecto curricular de la etapa y en las programaciones didácticas del departamento o departamentos implicados: máximo 10 puntos.

b.- Relación de la experiencia con los criterios de evaluación curriculares y las distintas competencias básicas: máximo 10 puntos.

c.- Metodología, un máximo 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

I. Uso de recursos didácticos que propicien una metodología activa, participativa y motivadora: Máximo 20 puntos.

II. Aportación de las nuevas tecnologías en la consecución de los objetivos de la experiencia: Máximo 10 puntos.

d.- Temporalización y secuenciación: Máximo 5 puntos.

2.- Implicación de la comunidad educativa en las iniciativas. Un máximo de 25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

a) Participación de varios departamentos o diferentes etapas educativas, ciclos o ámbitos: Máximo 10 puntos.

b) Participación de las familias: Máximo 10 puntos.

c) Participación de entidades del entorno: Máximo 5 puntos.

3.- Evaluación y continuidad de la experiencia: Máximo 10 puntos.

4.- Calidad de los materiales elaborados adjuntados. Un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Material de elaboración propia para el alumnado y el profesorado: Máximo 5 puntos.

b) Material digital: videos, DVDs, CD-ROMs, páginas web, otros: Máximo 5 puntos.

5.- Los proyectos premiados serán aquellos que obtengan la mayor puntuación siempre que ésta supere un mínimo de 50 puntos.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos preceptivos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

Artículo 7. Jurado.

1.- Para la selección de los proyectos se constituirá un jurado presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación y un asesor técnico docente adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuarán como vocales.

b) Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2.- Las funciones del jurado son las siguientes:

a) Valorar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 5.

b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada con mención expresa de las tres experiencias que han obtenido mayor puntuación.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que será remitida al órgano competente para resolver.

4.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si considera que los trabajos presentados no reúnen la calidad mínima requerida.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1.- La competencia para resolver el procedimiento de concesión de premios a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de lenguas extranjeras seleccionadas en la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.- La resolución que será única y motivada se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, planta 6ª planta. La resolución de

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los beneficiarios de los premios, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa. Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4.- No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en el Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 9. Premios y financiación.

1.- Se concederá un máximo de tres premios en metálico con las siguientes cuantías:

— Primer premio: Un premio de 2.000 euros dividido en partes proporcionales entre los profesores participantes y diploma acreditativo para los profesores y para el centro.

— Segundo premio: Un premio de 1.250 euros dividido en partes proporcionales entre los profesores participantes y diploma acreditativo para los profesores y para el centro.

— Tercer premio: Un premio de 750 euros dividido en partes proporcionales entre los profesores participantes y diploma acreditativo para los profesores y para el centro.

2.- Se procederá a la inscripción de los premios concedidos en el registro regulado por el Decreto 74/2013, de 28 de noviembre, por el que se crea el Registro de Publicaciones y Premios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por un importe global de 4.000 euros (cuatro mil euros).

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Divulgación y publicación.

Los proyectos serán propiedad de sus autores, si bien éstos reconocerán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, linea, etc.) de los proyectos premiados para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita.

Artículo 11. Retirada de la documentación presentada.

1.- Los proyectos que no resulten premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 5.ª planta) en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

2.- Los autores de los proyectos premiados podrán recoger el original de los mismos, en el lugar señalado en el apartado anterior, una vez finalizadas las operaciones relacionadas con la publicación telemática de los mismos, en el plazo de un mes.

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

3.- Transcurridos los plazos señalados en los artículos anteriores sin que se haya retirado por parte de los participantes la documentación y materiales presentados, se procederá a su destrucción.

Artículo 12. Comprobación.

Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con el premio que les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 13. Revocación y reintegro.

1.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, serán de aplicación para las causas de invalidez los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para las causas de revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2.- Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la ley 10/2006 de 17 julio de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Aplicación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

ANEXO I

PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS EN LENGUAS EXTRANJERAS

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(Orden ECD/53/2015 de 21 de abril)

Datos identificativos del centro					
Don/Dña					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
NIF CENTRO		CODIGO DE CENTRO			
DOMICILIO				LOCALIDAD	
C. P.		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
DATOS DEL AUTOR/AUTORES		COORDINADOR Y/O PERSONA DE CONTACTO			
Don/Dña					
CARGO Y ESPECIALIDAD					
Datos de la experiencia					
Título:					
Etapa educativa, ciclo, curso:					
Duración de la experiencia:					
Documentación adjunta (Indíquese lo que proceda)					
TIPO DE DOCUMENTO			AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI del centro			☐	☐	
Una memoria de la experiencia realizada.				☐	
Materiales elaborados en soporte papel, digital u otros formatos.				☐	
Listado de participantes en el proyecto con indicación del responsable de la coordinación del mismo, según anexo II.				☐	
Declaración del director en el que conste que la experiencia desarrollada es coherente con el Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual, según el anexo III.				☐	
Datos personales de cada participante en el proyecto (anexo IV).				☐	
¹ AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad.					
² AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.					
FECHA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ÓRGANO O DEPENDENCIA	
Declaración responsable					
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las					

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
SOLICITA
Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca los premios 2015 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Lugar, fecha y firma
En a de de EL DIRECTOR DEL CENTRO (Sello del centro) Fdo.:
C/ Vargas, 53, 7ª planta, 39010, Santander.
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

**PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS
EN LENGUAS EXTRANJERAS****RELACIÓN DE PARTICIPANTES
ANEXO II**

(Orden ECD/53/2015 de 21 de abril)

D.			
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	CODIGO DE CENTRO
TÍTULO DE LA EXPERIENCIA			

Certifico que los profesores que a continuación se relacionan han participado en la experiencia titulada:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CENTRO DE DESTINO	FIRMA
COORDINADOR				
PARTICIPANTES				

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

ANEXO III
PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS
EN LENGUAS EXTRANJERAS
(Orden ECD/53/2015 de 21 de abril)

DECLARACION

Don/Doña: _____

Con N.I.F: _____
Titular del centro
educativo: _____

Declara que la experiencia titulada _____, coordinada por
el profesor _____ del departamento de _____ es
coherente con el proyecto educativo del centro y la programación general anual.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
suscribo la presente.

Ena de de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS EN LENGUAS EXTRANJERAS
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
 (Orden ECD/53/2015 de 21 de abril)

ANEXO IV

DATOS PERSONALES					
APELLIDOS				NOMBRE	
NIF / NIE		FECHA NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO			LOCALIDAD		
C. P		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
ESPECIALIDAD					
AUTORIZO a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad.					
Declaración responsable					
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.					
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.					
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estoy al día en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en cualquier otro ingreso de derecho publico.					
Datos bancarios					
DATOS BANCARIOS (CON IBAN)					
SOLICITA					
Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca los premios 2015 a las buenas prácticas educativas en la enseñanza de las lenguas extranjeras en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.					
En a de de 2.015					
Firmado:					
C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.					
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.					
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).					

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2015/5733

CVE-2015-5733

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-5734 *Orden ECD/54/2015, de 21 de abril, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios 2015 de buenas prácticas lectoras, en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la comprensión lectora y la expresión oral y escrita constituyen un objetivo que se debe desarrollar en todas las etapas educativas. Así mismo, promueve el desarrollo de hábitos de lectura y la iniciación al estudio de la literatura, con el fin de lograr un aprovechamiento eficaz del aprendizaje y contribuir al desarrollo personal y social del alumno.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece en su artículo 3, que la adquisición de las competencias básicas y el impulso de las actuaciones que desarrollen la mejora de la competencia lectora y el fomento del hábito lector en el alumnado constituyen líneas prioritarias del sistema educativo. Por otro lado, el artículo 119.4 de dicha ley dispone que la Consejería de Educación podrá reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación de profesores y equipos docentes, facilitando la difusión entre los distintos centros educativos de los trabajos o experiencias que hayan merecido dicho reconocimiento.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte considera la competencia en comunicación lingüística y su progreso mediante el hábito lector, como una de las destrezas básicas para el desarrollo personal y social del individuo, ya que la lectura es un eje inseparable, transversal e integrador de todas las áreas y materias, trascendiendo su pertenencia al ámbito de la Lengua y Literatura Castellana, para convertirse en objetivo de toda la comunidad educativa.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente orden tiene por objeto fijar las bases reguladoras y convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios a las buenas prácticas docentes dirigidas al fomento de la lectura y al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Destinatarios.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los profesores de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan, durante el curso 2014-15, las etapas de Educación Infantil, Primaria, formación básica inicial para personas adultas, Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria para personas adultas y ciclos formativos de Grado Medio y formación Profesional Básica (FPB), así como centros de enseñanzas de régimen especial.

2.- Cada centro podrá presentar una solicitud de participación por modalidad. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación íntegra de estas bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Artículo 3. Características y modalidades de los premios.

1.- A efectos de la presente orden, se entiende por buenas prácticas lectoras todas aquellas actuaciones educativas (experiencias, actividades, planes, programas y proyectos) que, planificadas y llevadas a cabo por los profesores de los centros con la colaboración, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa, ayuden a fomentar y mejorar la competencia en comunicación lingüística de los alumnos, motiven a ambos a trabajar con los nuevos soportes lectores potenciando el conjunto de las competencias básicas.

2.- Los profesores que opten a estos premios deberán presentar una memoria de las actuaciones de buenas prácticas lectoras que se realicen durante el curso 2014-2015. Dicha memoria atenderá a lo dispuesto en el artículo 4.2 a).

3.- No se podrán presentar experiencias de buenas prácticas lectoras premiadas en convocatorias de años anteriores.

4.- Los premios se otorgarán en dos modalidades:

a) Modalidad I: Etapas de Educación Infantil y Primaria y formación básica inicial para personas adultas.

b) Modalidad II: Etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para personas adultas y ciclos formativos de Grado Medio y FPB, así como centros de enseñanzas de régimen especial.

5.- Las actuaciones deberán estar integradas y adaptadas a la realidad contextual de cada centro e integradas en los documentos de programación académica propios de cada centro.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud, firmada por el director del centro, y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I de esta orden, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el Registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de mayo de 2015.

2.- El solicitante deberá aportar también o, caso de ser posible conforme al Decreto 20/2012, de 12 de abril, autorizar la consulta a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de los siguientes documentos (ver anexo I):

a.- Una memoria de la experiencia realizada, en soporte papel, de una extensión máxima de 25 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a doble cara, con letra Arial tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página con interlineado 1,5 (incluidos encabezados y pies de página). Todo lo incluido dentro de la memoria: cuadros, tablas, diagramas, esquemas, deberá ajustarse a dicho formato.

La memoria y los documentos anexos deberán presentarse también en formato digital.

La memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

I. Descripción de la experiencia, especificando:

- Los objetivos de la experiencia y su relación con los criterios de evaluación, referentes curriculares básicos y las competencias básicas de los diferentes niveles o ciclos implicados.

- Su integración en la práctica docente: Programación General Anual, Proyecto Curricular del Centro, programaciones de departamento, así como en el contexto en el que se han desarrollado.

- Participación de departamentos o diferentes etapas educativas.

- Grupos de alumnos que participan, indicando materia, área o departamento.

II. Procedimiento de evaluación de las actuaciones que integran la experiencia:

- Relación con los criterios de evaluación curriculares de los diferentes niveles o ciclos implicados y con otras competencias básicas.

- Procedimientos e instrumentos.

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

III. Metodología:

- Enfoque metodológico: interdisciplinar, activa, participativa, etc.
- Organización del aula, agrupamiento de los alumnos, niveles.
- Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en cada una de las actuaciones descritas.
- Implicación de la biblioteca escolar en cada una de las actuaciones descritas.

IV. Temporalización y secuenciación de la experiencia.

V. Implicación de la comunidad educativa en las iniciativas. Participación de las familias y de entidades del entorno en las actividades descritas.

VI. Evaluación y continuidad de la experiencia. Consecución de objetivos previstos inicialmente. Logros de la experiencia. Incidencia en la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias, etc. Perspectivas de futuro

b.- Materiales elaborados en soporte papel, digital u otros formatos. Relación de materiales elaborados que se adjuntan.

c.- Listado de participantes en el proyecto con indicación del responsable de la coordinación del mismo, según anexo II.

d.- Declaración del Director en la que conste que la experiencia desarrollada es coherente con el Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual, según el anexo III

e.- Datos del DNI/NIF del solicitante.

f.- datos personales y declaración responsable de cada participante (anexo IV)

3. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda. Asimismo cumplir los requisitos exigidos en la misma.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

5. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

6. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1) En la elaboración del informe al que se refiere el artículo 7.2.b., el Jurado aplicará los criterios de valoración que se relacionan a continuación, estableciéndose un máximo de 100 puntos:

1.- Diseño y calidad de la experiencia en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y otras competencias básicas. Un máximo de 65 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Objetivos de la experiencia claramente definidos e integrados en la Programación General Anual, Proyecto Curricular del Centro y en las programaciones didácticas del departamento o departamentos implicados: máximo 10 puntos.

b) Participación de varios departamentos o diferentes etapas educativas: máximo 5 puntos.

c) Grado de participación del alumnado, número de grupos del total del centro: máximo 5 puntos.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

d) Evaluación de la experiencia y su relación con los criterios de evaluación curriculares de los diferentes niveles o ciclos implicados y con otras competencias básicas: máximo 10 puntos.

e) Metodología, un máximo 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

I. Uso de recursos didácticos que propicien una metodología interdisciplinar, activa, participativa y motivadora: máximo 10 puntos.

II. Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la consecución de los objetivos de la experiencia: máximo 10 puntos

- Por el uso de herramientas TIC en el desarrollo de las actividades de la experiencia: máximo 5 puntos.

- Por actividades de lectura transmedia: blog literario, redes lectoras, web de lectura, clubes lectores, etc, máximo 5 puntos.

III. Implicación de la biblioteca escolar. Desarrollo de actuaciones que dinamicen los fondos y recursos de la biblioteca escolar: máximo 10 puntos.

f) Temporalización y secuenciación: máximo 5 puntos.

2.- Implicación de la comunidad educativa en las iniciativas. Un máximo de 15 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Participación de las familias en las actividades descritas en la memoria: máximo 10 puntos.

b) Participación de entidades del entorno en las actividades descritas en la memoria: máximo 5 puntos.

3.- Evaluación de la experiencia y propuestas de mejora: máximo 10 puntos.

4.- Elaboración de materiales. Calidad de los materiales elaborados adjuntados. Un máximo 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Material de elaboración propia para uso del alumnado y el profesorado: máximo 5 puntos.

b) Material digital: videos, DVDs, CD-ROMs, páginas web, otros: máximo 5 puntos.

2) Los proyectos premiados serán aquellos que obtengan la mayor puntuación siempre que ésta supere un mínimo de 50 puntos.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a.- Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos preceptivos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b.- Pedir cuantos informes estime necesarios para resolver.

c.- Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 7. Jurado.

1.- Para la selección de los proyectos se constituirá un jurado presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a.- Un miembro del Servicio de Inspección de Educación y un asesor técnico docente adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuarán como vocales.

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

b.- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2.- Las funciones del Jurado serán las siguientes:

a.- Valorar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 5.

b.- Emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada con mención expresa de las dos experiencias que han obtenido mayor puntuación.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que será remitida al órgano competente para resolver.

4.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si considera que los trabajos presentados no reúnen la calidad mínima requerida.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de premios de buenas prácticas lectoras seleccionadas en la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte C/ Vargas, 53 - planta 6.^a La resolución de concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, en la que se expresará el tipo de ayuda, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa. Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 9. Premios y financiación.

1. Se concederá un máximo de dos premios en cada una de las dos modalidades, con la siguiente cuantía,

— Primer premio: un premio de 1300 euros dividido en partes proporcionales entre los profesores participantes y diploma acreditativo para los profesores y el centro.

— Segundo premio: un premio de 700 euros dividido en partes proporcionales entre los profesores participantes y diploma acreditativo para los profesores y el centro.

2. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por un importe global de 4.000 euros (cuatro mil euros).

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. Se procederá a la inscripción de los premios concedidos en el registro regulado por el Decreto 74/2013, de 28 de noviembre, por el que se crea el Registro de Publicaciones y Premios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Artículo 10. Divulgación y publicación.

Los proyectos serán propiedad de sus autores, si bien éstos reconocerán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión, distribución y comunicación pública, en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc., de los proyectos premiados para su consulta y descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita.

Artículo 11. Retirada de la documentación presentada.

1. Los proyectos que no resulten premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 5ª planta, en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

2. Los autores de los proyectos premiados podrán recoger el original de los mismos, en el lugar señalado en el apartado anterior, una vez finalizadas las operaciones relacionadas con la publicación telemática de los mismos, en el plazo de un mes.

3. Transcurridos los plazos señalados en los artículos anteriores sin que se haya retirado por parte de los participantes la documentación y materiales presentados, se procederá a su destrucción.

Artículo 12. Comprobación.

Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 13. Revocación y reintegro.

1. En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, serán de aplicación para las causas de invalidez los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para las causas de revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Será de aplicación el Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la ley 10/2006 de 17 julio de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Aplicación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

ANEXO I

PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS LECTORAS

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(Orden ECD/ 54/2015, de 21 de abril)

Datos identificativos del centro					
Don/Doña					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
NIF CENTRO		CODIGO DE CENTRO			
DOMICILIO				LOCALIDAD	
C. P.		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
DATOS DEL AUTOR/AUTORES		COORDINADOR Y/O PERSONA DE CONTACTO			
Don/Doña					
CARGO Y ESPECIALIDAD					
Datos de la experiencia					
Título:					
Etapa educativa, ciclo, curso:					
Duración de la experiencia:					
Documentación adjunta (Indíquese lo que proceda)					
TIPO DE DOCUMENTO			AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD	
NIF del centro			☐	☐	
Una memoria de la experiencia realizada				☐	
Materiales elaborados en soporte papel, digital u otros formatos.				☐	
Listado de participantes en el proyecto con indicación del responsable de la coordinación del mismo, según anexo II.				☐	
Declaración del director en el que conste que la experiencia desarrollada es coherente con el Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual, según el anexo III.				☐	
Datos personales de cada participante en el proyecto (anexo IV).				☐	
1 AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad					
² AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.					
FECHA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ÓRGANO O DEPENDENCIA	
Declaración responsable					
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.					

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
SOLICITA
Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca los "Premios 2015 de buenas prácticas lectoras" en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Lugar, fecha y firma
En a de de EL DIRECTOR DEL CENTRO (Sello del centro) Fdo.:
c/ Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander.
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

**ANEXO II
PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS LECTORAS**

RELACIÓN DE PARTICIPANTES
(Orden ECD/54/2015, de 21 de abril)

D.			
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	CODIGO DE CENTRO
TÍTULO DE LA EXPERIENCIA			

Certifico que los profesores que a continuación se relacionan han participado en la experiencia titulada:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CENTRO DE DESTINO	FIRMA
COORDINADOR				
PARTICIPANTES				

Los arriba firmantes aceptan las bases del concurso y se comprometen a aportar la documentación que la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa les solicite.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

**ANEXO III
PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS LECTORAS**

DECLARACION
(Orden ECD/ 54/2015, de 21 de abril)

Don/Doña: _____

Con N.I.F: _____
Titular del centro
educativo: _____

Declara que la experiencia titulada _____, coordinada por
el profesor _____ del departamento de _____ es
coherente con el proyecto educativo del centro y la programación general anual.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
suscribo la presente.

En a de de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

PREMIOS 2015 DE BUENAS PRÁCTICAS LECTORAS
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(Orden ECD/ 54/2015, de 21 de abril)

ANEXO IV

DATOS PERSONALES					
APELLIDOS				NOMBRE	
NIF / NIE		FECHA NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO				LOCALIDAD	
C. P.		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
ESPECIALIDAD					
AUTORIZO a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad.					
Declaración responsable					
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.					
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.					
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estoy al día en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en cualquier otro ingreso de derecho publico.					
Datos bancarios					
DATOS BANCARIOS (CON IBAN)					
SOLICITA					
Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca los “Premios 2015 de buenas prácticas lectoras” en centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.					
En a de de 2.015					
El interesado					
Fdo.:					
C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.					
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.					
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).					

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2015/5734

CVE-2015-5734

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5670 *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000389/2009.*

En el expediente de ayuda destinada a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de resolución de revocación de la subvención.

Interesado: Álvaro Cobo Serrano.

Número de expediente: 1000389/2009.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 21 de abril de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5670

CVE-2015-5670

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5676 *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 240/2009.*

En el expediente de ayuda destinada a fomentar la creación de empleo autónomo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Interesado: Rubén Gómez Pantaleón.
Número de expediente: PEA 240/2009.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87 - 2.ª planta, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 21 de abril de 2015.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,
resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5676

CVE-2015-5676

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5713 *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 2112/2013.*

En el expediente de ayuda destinada a fomentar la creación de empleo autónomo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Interesada: Laura González Pérez.
Número de expediente: PEA 2112/2013.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. La interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87 - 2.ª planta, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 21 de abril de 2015.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,
resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5713

CVE-2015-5713

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5715 *Notificación por comparecencia. Resolución de ayuda y/o beca en el curso 2014/00/000421.*

En el expediente de solicitud de ayuda de transporte, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de 19 de marzo de 2015, de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, relativa a su solicitud de ayuda de transporte por la asistencia al curso que se cita:

Interesado: Choukri Bilal.

Número de curso: 2014/00/000421.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. La persona interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en la Oficina de Empleo de Los Castros, avenida de Los Castros, 53, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 20 de abril de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,
resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5715

CVE-2015-5715

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-4576 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Helguera de Sámano. Expediente URB/718/2009.*

Decreto de Alcaldía nº 761/2015 de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Bº Helguera de Sámano (Castro Urdiales), a instancia de D. Juan Jiménez González y D. Juan Carlos Froilán Pérez.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 "in fi ne" de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) Primero. Conceder licencia de primera ocupación a D. Juan Jiménez González y D. Juan Carlos Froilán Pérez para vivienda unifamiliar en Helguera de Sámano, de Castro Urdiales.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Tercero. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2015-4576

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 12 de marzo de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2015/4576](#)

CVE-2015-4576

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5741 *Notificación de decreto de la Alcaldía 730/2015. Expediente 1796/2013.*

Con ocasión del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística tramitado bajo la referencia URB/1796/2013, y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de D. Juan Ignacio Pérez Jiménez, del Decreto de Alcaldía 730/2015, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo el tenor literal de dicho acto el siguiente:

"Visto el Decreto de Alcaldía nº 2594/2014, de 2 de octubre, por el que se inició el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística debido a la colocación, por parte de D. Juan Ignacio Pérez Jiménez, de un módulo prefabricado en el Barrio La Fuente de Sámano, clasificado como suelo no urbanizable de protección agropecuaria, sin autorización ni licencia municipal.

Considerando que se trata de una actuación que, según informe técnico de fecha de 3 de enero de 2014, puede ser susceptible de legalización siempre y cuando dicho módulo haya sido instalado con alguna de las finalidades autorizadas por el Plan General de Ordenación Urbana y cumplan con los requisitos previstos al efecto.

Tales fines y requisitos son los siguientes:

1. Caseta para almacenamiento de aperos de labranza. Se han de cumplir los requisitos fijados en el apartado A) del artículo V.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, el cual indica literalmente lo siguiente:

"...(...)...V.3.4. Condiciones para la edificación vinculada a la producción agropecuaria.

Podrán instalarse en cualquier parcela, con independencia de su tamaño, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

A. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza:

- a) Se separarán tres (3) metros de los linderos.
- b) Su superficie no superará los doce (12) metros cuadrados.
- c) La altura máxima será de tres (3) metros.
- d) Carecerán de cimentación.

2. Invernadero o una protección de los cultivos., Se han de cumplir los requisitos fijados en el apartado B) del artículo V.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, el cual indica literalmente lo siguiente:

"...(...)...B. Invernaderos o protección de los cultivos:

a) Cumplirán las mismas condiciones que las casetas para almacenamiento de aperos de labranza en lo referente a separaciones a linderos, altura máxima y cimentación. La ocupación máxima en planta vendrá limitada por los retranqueos mínimos obligatorios.

b) Deberán construirse con materiales translúcidos y con estructura fácilmente desmontable.

c) En el caso de invernaderos comerciales resolverán en el interior de su parcela el aparcamiento de vehículos....(...)"

3. Silo, o un almacén y establo, o un criadero de animales. Se han de cumplir los requisitos fijados en el apartado C) del artículo V.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, el cual indica literalmente lo siguiente:

CVE-2015-5741

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

"...(...)...C. Silos, almacenes y establos, o criaderos de animales:

a) Se separarán un mínimo de diez (10) metros de los linderos de la finca. En todo caso, los establos o criaderos de animales se ubicarán en el interior de la parcela de manera que se separen cuanto sea posible de los lugares en los que se realizan actividades que comportan la presencia de personas.

b) La altura máxima al alero será de cuatro con cincuenta (4,50) metros, pudiendo llegar a seis (6) metros, en el caso de los silos.

c) Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos.

d) La finca en la que se construya el edificio se arbolará perimetralmente con especies autóctonas.

e) En todo caso cumplirán cuanto les fuese de aplicación en las disposiciones de carácter sectorial...(...)"

4. Edificación. Sse ha de cumplir con lo establecido en el apartado 4º del artículo V.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, el cual indica literalmente lo siguiente:

"...(...)...4. Las edificaciones permitidas en este suelo son:

a) Las vinculadas a las explotaciones agropecuarias, esto es, casetas para almacenamiento de aperos de labranza, invernaderos o protección de cultivos, almacenes de productos agrícolas y establos o criaderos de animales, todas ellas con las condiciones fijadas en el artículo V.3.4. de estas Normas Urbanísticas.

b) La vivienda familiar aislada, vinculada a los usos agropecuarios y sobre una parcela de, como mínimo cinco mil (5.000) metros cuadrados. No obstante, podrá autorizarse la construcción de una vivienda familiar aislada en parcelas catastrales existentes con menor dimensión, siempre y cuando se vinculen de forma efectiva (mediante certificación expedida por el Registro de la Propiedad) a dicha edificación al menos veinte mil (20.000) metros cuadrados de superficie de fincas incluidas en la clasificación de suelo no urbanizable simple o suelo no urbanizable de protección agropecuaria.

c) Serán autorizables las viviendas adosadas (hasta un número máximo de tres) cuando sean consecuencia de la rehabilitación de edificios residenciales existentes, en las condiciones recogidas en el apartado V.3.12.

d) Las vinculadas al mantenimiento de los servicios públicos, las infraestructuras y el servicio a las carreteras, con las condiciones fijadas en el artículo V.3.6. de estas Normas....(...)"

Considerando que según el artículo 208.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se debe requerir al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia, con la advertencia de que procederá la demolición, reconstrucción o cesación de uso a su costa en caso de no solicitarla o de no obtenerla.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo,

RESUELVO

Primero.- Requerir a D. Juan Ignacio Pérez Jiménez para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución solicite ante el Ayuntamiento licencia para la legalización del módulo prefabricado que ha instalado. En la solicitud se deberá precisar el fin al que se destina tal módulo, que deberá ser alguno de los detallados en la parte expositiva de la presente resolución, así como acreditar que se cumplen los requisitos previstos para el caso concreto.

CVE-2015-5741

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Segundo.- Advertir al interesado que en el caso de que no cumpla con el requerimiento del punto anterior o en el caso de que, cumpliéndolo, la licencia no pueda ser concedida por ser contraria al ordenamiento, se procederá a la demolición, reconstrucción o cesación definitiva a costa del interesado.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado sin que contra la misma quepa recurso alguno por tratarse de un acto de trámite."

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente URB/1796/2013, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 9 de abril de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/5741

CVE-2015-5741

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5748 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/336/2015.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación-UR-BZS0DA que se indica a D^a Estrella Alba Torre y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de documentación"

El día 26-02-2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando licencia de obra menor para realizar pequeñas reformas en vivienda.

Conforme a la información efectuada por el Departamento de Urbanismo y Actividades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del NIF del solicitante.
- 2.- Fotografías de la zona donde se interviene.
- 3.- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- 4.- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras (andamios, vallas, plataformas móviles, etc.), se deberá presentar plano acotado, a escala suficiente, en el se indiquen:
 - El nombre de la calle,
 - Las dimensiones de la ocupación,
 - El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada, y
 - Aquellos elementos urbanos afectados: Alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/336/2015".

Castro Urdiales, 8 de abril de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/5748

CVE-2015-5748

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-5732 *Información publica de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Javier Mora Magaldi.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 22 de abril de 2015.

Firma ilegible.

[2015/5732](#)

CVE-2015-5732

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-5712 *Orden SAN/27/2015, de 20 de abril, de creación del fichero de datos de carácter personal relativo al control de accesos del Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana.*

El Instituto Cántabro de Servicios Sociales tiene prevista la implantación de un sistema de control de accesos del Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana para los trabajadores y visitas, a través del cual se va a incrementar la seguridad en las instalaciones y la mejora del servicio para la protección de los usuarios. En consecuencia, resulta precisa la creación de un fichero de datos.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3, que la modificación, cancelación y creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En su virtud, y de conformidad con la normativa de aplicación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de fichero de datos de carácter personal

Se crea, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, un fichero de datos de carácter personal: control de accesos del Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana, con las características que se determinan en anexo a esta orden.

Artículo 2. Adopción de medidas de garantía

El órgano responsable del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal contenidos en el fichero adoptará las medidas técnicas, de gestión y organizativas que resulten necesarias, a fin de garantizar la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

Artículo 3. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos

El fichero creado en esta orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

FICHERO: CONTROL DE ACCESOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA SIERRALLANA.

a) Finalidad y usos previstos:

Incrementar la seguridad, disponiendo de un control de accesos efectuados a las instalaciones y dependencias, contribuyendo a la mejora del servicio y a la protección de los usuarios.

b) Origen de los datos, colectivo de personas, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.

Colectivo: trabajadores que prestan sus servicios en el centro y demás personas físicas que acceden al centro.

Procedimiento de recogida de datos: De los propios interesados y, en el caso de trabajadores del centro, de sus expedientes personales, y de los marcajes registrados a través de la lectura de las tarjetas de proximidad previstas para el control de accesos.

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Tipología de datos: Datos identificativos de los trabajadores del centro o visitantes y de los accesos autorizados, intentados y efectuados.

Datos incluidos en el fichero:

- Identidad: nombre, apellidos, DNI, en su caso, número de expediente y categoría profesional.

- Fotografía.

- Accesos autorizados a las dependencias del Centro.

- Accesos intentados.

- Accesos efectuados.

Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas:

No se prevén.

e) Transferencias internacionales de datos:

No se prevén.

f) Órgano responsable:

Dirección del Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana.

g) Servicio o unidad ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación:

Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad:

Básico.

2015/5712

CVE-2015-5712

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-5683 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/304/2015.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 04-03-2015, escrito presentado por CENTRO RESIDENCIAL VILLAMAYOR, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, DÑA. LAURA BOLÍVAR MUÑOZ, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE GUTIÉRREZ SOLANA 33-4º-F
39600-MALIAÑO - CAMARGO
CANTABRIA

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si DÑA. LAURA BOLÍVAR MUÑOZ, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
DÑA. LAURA BOLÍVAR MUÑOZ, D.N.I. 20219176 Z

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 17 de abril de 2015.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2015/5683

CVE-2015-5683

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-5753 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Hanane Mghimima, una vez recabado informe favorable del Consejo de Empadronamiento por esta Alcaldía se resuelve:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente anotación:

Doña Hanane Mghimima.

Domicilio: Calle Del Lugar, número 3, 1º C, de Santiago.

Antigüedad del empadronamiento en el domicilio: 28 de agosto de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su notificación al interesado, se procede a su publicación en el B.O.C. y tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS.- Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 20 de abril de 2015.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2015/5753

CVE-2015-5753

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5743 *Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 579/2015. Expediente URB/274/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Miguel Ángel Brizuela Llarena, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 579/2015. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/5743

CVE-2015-5743

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5744 *Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 718/2015. Expediente URB/781/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Redcom Vizcaya S. L., con último domicilio conocido en Bilbao, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 718/2015. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 26 de marzo de 2015

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/5744

CVE-2015-5744

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5746 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/322/2015.*

Don Iván González Barquín, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de petición de documentación-UR-BZS0CR que se indica a doña Laura Trencó Urquijo y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de este escrito, subsane las deficiencias observadas aportando la siguiente (documentación/información):

1.- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas previstas en las Ordenanzas Fiscales

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, en caso contrario se procederá a su archivo, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se le comunica que el presente requerimiento suspende el cómputo del plazo máximo de 6 meses, para resolver y notificar el procedimiento."

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/5746

CVE-2015-5746

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2015-5711 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 100/2013.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación nº 100/2013, a instancia de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA, frente a LUIS BERRIO ECHEVARRÍA HEXXARENT, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, contra la Sentencia de fecha 12 de noviembre del 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de costas a la parte apelante.

Esta sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia el plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con lo apercibimientos en la misma contenidos a HEXXARENT, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2015/5711

CVE-2015-5711

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-5688 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 64/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000064/2015 a instancia de Matías Mediavilla Velarde frente a Supermercados El Sol SC, Don Linping Chen, Zhou Qun y Dianfa Fu, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23/3/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

1.- Estimando la demanda formulada por don Matías Mediavilla Velarde contra Don Linping Chen, declaro el cese causado a la parte actora el día 19 de diciembre de 2014 como despido improcedente, y en su consecuencia, condeno al demandado a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 2.733,23 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

Condeno asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar a la demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

2.- Desestimo la demanda interpuesta respecto de Supermercados El Sol, SC, y sus socios Qun Zhou y Dianfa Fu, a quienes absuelvo de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000036006415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. magistrado juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

CVE-2015-5688

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Supermercados El Sol SC, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/5688

CVE-2015-5688

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-5689 *Notificación de decreto 87/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000123/2014, a instancia de Inmaculada Fernández Puente, frente a Restaurante El Manco, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 17 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000087/2015

Señor/a secretario judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo

En Santander, a 17 de marzo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Restaurante El Manco, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

Doña Inmaculada Fernández Puente, por importe de 41.691,98 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064012314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

CVE-2015-5689

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Restaurante El Manco, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/5689

CVE-2015-5689

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-5690 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 231/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000231/2014 a instancia de BEGOÑA REY REY frente a PAOPLANT SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13/4/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña BEGOÑA REY REY contra PAOPLANT S. L., condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.133,78 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la Secretaria Judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el limo. Magistrado Juez Sr D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAOPLANT SL, en ignorado" paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/5690](#)

CVE-2015-5690

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-5755 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2015.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000033/2015, a instancia de CRISTINA OBANDO RODRÍGUEZ, frente a GUIANEGOCIOS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de abril de 2.015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

EL MAGISTRADO
CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 8 de abril de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: declarar extinguida con esta fecha, las relaciones laborales que unían a la trabajadora D^a CRISTINA OBANDO RODRÍGUEZ con la empresa GUIANEGOCIOS CANTABRIA, SL, condenando a esta última a que abone a la ejecutante las cantidades siguientes:

— D^a CRISTINA OBANDO RODRÍGUEZ:
INDEMNIZACIÓN: 1.036,48 € SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 565,35 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, nº 3867000005003315, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GUIANEGOCIOS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/5755

CVE-2015-5755

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-5344 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 602/2014 a instancia de don Manuel Francisco García Velasco frente a "Cablenort Telecomunicaciones S.L", "Licán Comunicaciones, S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de 15 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señor don Juan Luis Cortés Gabaudan, únase a las presentes actuaciones y, a la vista de lo manifestado en el mismo, acuerdo:

Alzar la suspensión de la tramitación del presente procedimiento y señalar nuevamente a juicio, para el 4 de junio de 2015 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas N.º 4 de este Órgano judicial.

Dar cuenta de inmediato a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cablenort Telecomunicaciones y Lican Comunicaciones S.L", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/5344

CVE-2015-5344

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-5345 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 640/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 640/2014 a instancia de doña María Dolores Pérez Gañán frente a "Cablenort Telecomunicaciones S.L", "Licán Comunicaciones, S. L.", "Asescant Consultores SL", "Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria SL" y FOGASA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de 15 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señor don Juan Luis Cortés Gabaudan, únase a las presentes actuaciones y, a la vista de lo manifestado en el mismo, acuerdo:

Alzar la suspensión de la tramitación del presente procedimiento y señalar nuevamente a juicio, para el 4 de junio de 2015 a las 12:00 horas, en Sala de Vistas N.º 4 de este Órgano judicial.

Dar cuenta de inmediato a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cablenort Telecomunicaciones S.L", "Licán Comunicaciones, S. L.", "Asescant Consultores SL", "Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/5345

CVE-2015-5345

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-5525 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 108/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 108/2015 a instancia de "La Fundación Laboral de la Construcción" frente a "Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S. L.", en los que se ha dictado la cédula de 17 de marzo de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S.L", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 7 de mayo de 2015 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas N.º 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 17 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S.L", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/5525

CVE-2015-5525

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-5756 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 781/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 781/2014 a instancia de FREMAP frente a don David Canal Canal, don Pedro Saiz Gutiérrez, don Cesáreo Pérez Buezo, "Gestión de Obras Excavaciones y Servicios SL GOES, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado la cédula de 16 de abril de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Gestión de Obras Excavaciones y Servicios SL GOES", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo 20 de mayo de 2015 a las 9:20 horas ante este Juzgado Social Número Cuatro de Santander, a la celebración del acto de juicio.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 16 de abril de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gestión de Obras Excavaciones y Servicios SL GOES," en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 16 de abril de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/5756

CVE-2015-5756

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-5691 *Notificación de sentencia 130/2015 en procedimiento ordinario 311/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000311/2014 a instancia de JUAN MANUEL PÉREZ ECHEVARRÍA frente a ERTEL SOLUCIONES S.L, FOGASA y JUAN MADRAZO LEAL, en los que se ha dictado sentencia con núm. 130/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Juan Manuel Pérez Echevarría frente a la empresa ERTEL SOLUCIONES S.L, el Administrador concursal D. Juan Madrazo Leal y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma 1.138,68 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ERTEL SOLUCIONES S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/5691

CVE-2015-5691

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2015-5757 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 233/2014.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 233/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Saioa Modroño Viana contra don Álvaro Camps López y FOGASA sobre despido, se ha dictado la sentencia n.º 41, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando en cuanto a su pretensión subsidiaria la demanda deducida por doña Saioa Modroño Viana contra don Álvaro Camps López y FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora realizado con efectos al 30 de julio de 2014 y, no siendo realizable la readmisión, debo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a don Álvaro Camps López a que indemnice a la trabajadora con la suma de 1.424,78 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al FOGASA.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º 0049-3569-92-0005001274, expediente judicial n.º 4783-0000-65 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a don Álvaro Camps López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 17 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2015/5757

CVE-2015-5757

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-5754 *Notificación de sentencia 56/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 185/2015.*

Dña. Marta Gil Vega, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de falta inmediata nº 0000185/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000056/2015

En Santander, 23 de enero de 2015.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander y su partido, los autos de juicio inmediato de faltas 185/2015, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Lara Martínez Serdio y denunciado Óscar González Bidasoro, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiendo tenido noticia de los hechos enjuiciados en virtud de atestado-denuncia, mediante auto de fecha 19-1-15 se incoó procedimiento de juicio inmediato de faltas al que fueron convocadas las partes para el día 20 de enero a las 10:20 horas.

SEGUNDO.- El juicio oral ha tenido lugar con la asistencia de todas las partes; el Ministerio Fiscal interesó la condena de Óscar González Bidasoro como autor de una falta de tentativa de hurto del artículo 623.1º del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuto diaria de 2 euros; el denunciado solicitó su absolución.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El día 15 de enero de 2014, sobre las 14 horas, en el supermercado Mercadona, sito en la calle Castilla, de Santander, Óscar González Bidasoro, obrando con ánimo de lucro injusto, cogió dos frascos de colonia y los introdujo en su mochila, tras lo cual abandonó el establecimiento sin abonar su precio (24 euros en total).

SEGUNDO.- Instantes después, un vigilante de seguridad salió en su persecución, dándole alcance en vía pública, a unos 150 metros del supermercado, y le intervino los dos frascos de colonia en estado apto para su comercialización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto tipificada en el artículo 623 del Código Penal, pues concurren todos los elementos que definen este tipo penal leve, a saber: apoderamiento con ánimo de lucro de cosa mueble ajena de valor inferior a 400 euros, sin empleo de violencia en las personas o fuerza en las cosas.

CVE-2015-5754

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

Así se desprende de la valoración de la prueba practicada en el juicio, en cuyo acto el vigilante de seguridad Sr. Neira afirma en su declaración testifical que persiguió a dos individuos que salieron del supermercado y alcanzó al denunciado, quien portaba dos frascos de colonia sustraídos. Tal declaración goza de verosimilitud, en cuanto supone una ratificación íntegra y sin contradicciones del relato de hechos vertidos en el atestado, sin que exista dato alguno que permita dudar de la veracidad de su testimonio, pues no tiene relación previa con la denunciada, por lo que no se aprecia ánimo de ánimo de resentimiento, venganza u otro motivo espurio. Por el contrario, no es creíble lo manifestado por el acusado, quien en uso de su derecho de defensa se limita a decir que fue su acompañante quien le pasó los frascos y que él no entró al supermercado, pero sin aportar justificación alguna de su versión exculpatoria ni tampoco de los motivos de su huida.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 27 y 28 del C.P., son penalmente responsables en concepto de autor Óscar González Bidasoro, por su participación voluntaria y directa en los hechos.

TERCERO.- Procede imponer la pena mínima solicitada de un mes multa con cuota diaria de 2 euros. Todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria, para caso de impago, establecida en el artículo 53 del C.P., esto es, un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

CUARTO.- En virtud del artículo 123 del C.P. las costas procesales deben imponerse al denunciado al ser declarado responsable penalmente de la falta de la que ha sido acusado.

FALLO

CONDENO a Óscar González Bidasoro como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 2 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Secretario/a para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, a 26 de enero de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2015/5754

CVE-2015-5754

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5759 *Notificación de sentencia 42/15 en procedimiento ordinario 343/2014.*

Don Antonio Caso García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de doña Cristina Villafruela García, frente a don Javier López Tellechea, en los que por este Juzgado de Primera instancia e Instrucción Número Tres de Castro Urdiales, se ha dictado sentencia n.º 42/15 de 7 de abril de 2015 sentencia contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del día de siguiente a la notificación de aquella, de conformidad con el art. 458 LEC (Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal), y que para la interposición del recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros que se constituirá en la entidad bancaria Santander en la cuenta expediente correspondiente.

Haciéndole saber a la parte demandada que la resolución a que se hace referencia, así como el procedimiento instruido, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Javier López Tellechea en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 10 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Antonio Caso García.

2015/5759

CVE-2015-5759